



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

2,614

02

FEBRERO

11

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "LISCO BUSINESS CORP." DONDE SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA SEÑORA "MERCEDES MARGARITA MARIN AGUIRRE".

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

INTERNATIONAL SHIPPING
LAWYERS

Porcel



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE -----

----- (2,614) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "LISCO BUSINESS CORP." DONDE SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR "MERCEDES MARGARITA MARIN AGUIRRE" -----

----- Panamá, 02 de Febrero de 2011 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil once (2011), ante mi, Licenciado Ricardo Landero, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento tres - dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la señora JOSE SILVA varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad y portadora de la cédula ocho - doscientos veinticinco - mil veinte (8-225-1020) a quien conozco, en su condición de Presidente de la sociedad antes mencionada; y me presento para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de LISCO BUSINESS CORP. Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelicula (Mercantil), a ficha seiscientos ochenta y cinco mil veintidós (685022), Documento un millón seiscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y nueve (1693259). ---- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ---- Leída como les fue al compareciente esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales JAYRO JOAQUIN NUÑEZ, varón, panameño, con cédula número ocho - setecientos veinticinco - doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMIÓN RODRÍGUEZ, varón, panameño, con cédula número nueve - cientos setenta y cuatro - doscientos (9-174-200,) ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número de orden DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE -----

----- (2,614) -----

(Fdo.) JOSE SILVA ----- (Fdo.) JAYRO JOAQUIN NUÑEZ -----

(Fdo.) SIMION RODRIGUEZ ----- LIC. RICARDO LANDERO -----

NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-----

PROTOCOLIZACION ----- ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE

LA SOCIEDAD LISCO BUSINESS CORP. ---- se llevo a cabo en las oficinas de la sociedad en la Ciudad de Panama, República de Panama, a las diez de la mañana del día 27 de Enero de 2011. ----- Presentes:

JOSE SILVA, DIANETH DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA- --- Las personas arriba mencionadas constituyen todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, y como tal, decidieron llevar a cabo esta reunión, renunciando a la citación previa. -----

El Presidente de la sociedad, Señor JOSE SILVA, presidió la sesión; y la señora DIANETH DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión, y registró el acta. -----

Seguidamente, El Presidenta manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad nombrar Apoderado General, con facultades que se expresaran en la correspondiente resolución, para representar a la sociedad, actuando individualmente, por tanto, proponía se hiciera este nombramiento designando a la Señora **MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE** y lo sometía a la consideración de los presentes.

ADEMÁS, SE CERTIFICA LOS ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD, y se hacen otras aclaraciones, **POR LO TANTO Y EN CONSECUENCIA**, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la siguiente resolución fue aprobada: -----

SE RESUELVE: PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparece y declara la Compañía "LISCO BUSINESS CORP.", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señor José Silva, a quien se denominará "EL PODERDANTE" -----

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- 2.1.) La Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", es actualmente Accionista de la Compañía Ecuatoriana "PESPESCA, S.A."- 2.2.) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre del PODERDANTE, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador. -----

TERCERO: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "LISCO BUSINESS CORP.", a través de su Presidente y Representante Legal, Señor José Silva, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señorita **MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 091740847-8, para que en nombre y representación del PODERDANTE realice los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre del PODERDANTE, cada vez que sea requerido, sean Actas de



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante Autoridades Civiles, Administrativas, Jueces o Magistrados; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus Autoridades Civiles o Administrativas, Jueces o Magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribucion le falta al prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo. -----CUARTO:

CLÁUSULA ESPECIAL.- Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", a través de quien la represente legalmente, instruirá a la Apoderada Especial, MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas via electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañía "PESPESCA, S.A."-----

QUINTO: PLAZO.- El presente Poder mantendrá su vigencia hasta que sea revocado expresamente por EL PODERDANTE.-----

SEXTO: LAS DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-----

SEPTIMO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Licenciado HERNAN HERNANDEZ OBALDIA, para que comparezca ante un Notario de su elección y solicite la protocolización en escritura de una copia de la presente acta.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión.-----

(FDO.) JOSE SILVA, Presidente - (FDO.) DIANETH DE OSPINO Secretaria - La suscrita, Secretaria de la sociedad LISCO BUSINESS CORP. Certifica que lo anterior es fiel copia del acta original.-----

(FDO.) DIANETH DE OSPINO, Secretaria - - - Acta refrendada por el Lcdo. Hernán Hernández Obaldía, abogado en ejercicio, con cedula No. (8-237-1015), (FDO.) LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDÍA.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.-----



Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo



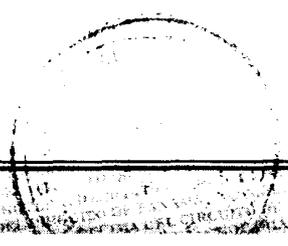
Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Waldo A. Landero
3 quien actua en calidad intento
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 14 FEB 2011
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 10,569
9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



REPUBLICA de PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
FEB 20 2011